



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **1152** -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **18 DIC 2018**

VISTO;

El Expediente administrativo con Registro de SISGEDO N° 1027275/829002 de fecha 15 de Agosto del 2018, con seis folios, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 650-2018-GRA/GG-ORADM-ORH, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 650-2018-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de agosto del 2018, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido en su artículo cuarto Otorgar, Pensión provisional de Cesantía hasta el 90% de la probable pensión definitiva al ex servidor cesante de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, de don Constantino FIGUEROA CISNEROS, con efectividad del 04 de enero del 2018, en el cargo de Técnico Administrativo III y nivel remunerativo STA de la escala 08 del D.S. N° 051-91-PCM, el importe acumulado ascendente a cuatrocientos cincuenta y cuatro con 94/100 soles (S/. 454.94), calculado para efectos pensionarios sobre la base del ciclo máximo de 30 años, cero meses y cero días, **debiendo ser lo correcto: en el cargo Técnico en Ingeniería II.**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el cuarto artículo de la Resolución Directoral N° 650-2018-GRA/GG-ORADM-ORH, dice en el cargo de Técnico Administrativo III, debiendo ser lo correcto en el cargo de Técnico en Ingeniería II del ex servidor cesante de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, don Constantino FIGUEROA CISNEROS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/jmm

